

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	3,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 6 de septiembre de 1949 por la que se dictan normas para aplicar lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1949.

Ilmo. Sr.: Por Ley de 16 de julio del presente año se han introducido modificaciones en el artículo 18 de la de 29 de julio de 1943 (Ordenación Universitaria), en virtud de las cuales se admite la existencia de la enseñanza oficial y libre en las Universidades del Reino.

Para el uniforme cumplimiento de los preceptos de aquella Ley,

Este Ministerio ha resuelto dictar las siguientes normas:

Artículo 1.º A partir del próximo año académico 1949-50, la enseñanza universitaria se clasificará en oficial y libre. Los alumnos podrán acogerse a una u otra modalidad indistintamente, pero no podrán simultañearlas dentro de un mismo año académico.

Art. 2.º Los alumnos de enseñanza oficial vendrán obligados a asistir a todas las clases que se den en la Universidad, correspondientes a las asignaturas que se matriculen durante la convocatoria que para esta clase de alumnos se previene en el apartado sexto de esta Orden. Las pruebas y exámenes se celebrarán conforme a lo dispuesto en los Decretos de 7 de julio de 1944, correspondiente a las diferentes Facultades.

Art. 3.º Los alumnos de enseñanza libre serán aquellos que se matriculen precisamente en la convocatoria que al efecto juego se establece. Se considerarán asimismo como alumnos libres todos aquellos que obtengan la concesión de la dispensa de escolaridad con arreglo a las normas legales vigentes.

Art. 4.º Los exámenes de los alumnos libres se celebrarán en el mes de junio de cada año, simultánea o inmediatamente después de haber terminado los exámenes de los alumnos oficiales, ajustándose al siguiente orden:

- Asignaturas pendientes del curso anterior.
- Asignaturas de primer cuatrimestre.
- Asignaturas de segundo cuatrimestre.
- Alumnos dispensados de escolaridad (más de un curso).

Serán juzgados por un Tribunal compuesto por tres miembros, Catedráticos numerarios o Profesores adjuntos, cuando de aquéllos no hubiera número suficiente para constituir los Tribunales necesarios para que las pruebas puedan celebrarse con la mayor rapidez, sin menoscabo de su eficacia. De cualquier forma, en cada Tribunal deberán figurar siempre dos Catedráticos numerarios. La

presidencia del Tribunal recaerá en el más antiguo de los Catedráticos componentes, salvo que alguno de ellos sea autoridad universitaria, en cuyo caso la Presidencia le corresponderá.

Los alumnos no presentados o suspensos en la convocatoria de junio podrán volver a presentarse a examen en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Art. 5.º En los exámenes de los alumnos libres, al igual que en los de los oficiales, se tendrá en cuenta el orden de prelación o incompatibilidades previsto para cada plan de estudios.

Art. 6.º Las convocatorias para matricularse en las distintas modalidades de enseñanza se ajustarán a los siguientes plazos:

Alumnos oficiales:

Del uno al treinta de septiembre, con derechos sencillos.

Durante todo el mes de octubre, con derechos dobles.

Alumnos libres:

Del uno al treinta de noviembre, con derechos sencillos.

Del uno al quince de diciembre, con derechos dobles.

Art. 7.º Los alumnos libres de las Facultades de Ciencias, Medicina, Farmacia y Veterinaria, para poder ser examinados deberán presentar certificados de haber realizado las prácticas reglamentarias en la Universidad o en los Centros autorizados para este fin, a principio de curso, por el Rector, a propuesta de la Facultad correspondiente.

Art. 8.º Las dispensas de escolaridad se tramitarán y resolverán en el período que va del 1 de octubre al 15 de noviembre de cada año.

Los alumnos que obtengan dispensa de escolaridad vendrán obligados a matricularse de una sola vez de las asignaturas correspondientes a los cursos dispensados, y habrán de hacerlo en los plazos y condiciones señalados para los alumnos libres en el artículo sexto. Igualmente que los alumnos libres tendrán derecho a examinarse en las dos convocatorias concedidas en cada curso académico, junio y septiembre, en las condiciones que determina el párrafo último del artículo cuarto.

Art. 9.º Las solicitudes de matrícula formuladas transcurridos los plazos concedidos por la presente Orden serán resueltas por el Rector de la Universidad, conforme se determina en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 22 de junio de 1946.

Art. 10.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que sean necesarias en relación con la presente Orden.

Disposición transitoria. Para los alumnos oficiales pertenecientes a la Mi-

licia Universitaria se concede una convocatoria especial, con derechos sencillos, del nueve al dieciocho de noviembre, conforme se dispone en la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1947.

Igualmente se autoriza para que los Bachilleres que terminen el Examen de Estado en el mes de septiembre puedan matricularse por enseñanza oficial abonando derechos sencillos, hasta el día quince de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1949.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 11 de septiembre.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Marruecos y Colonias

Creando una Exposición anual de pintura sobre temas africanos y convocando la primera de ellas para el mes de febrero de 1950.

En el deseo de mantener y aun avivar la gloriosa y vieja vocación española hacia la pintura africana, y que los temas marroquíes, saharianos, guineanos y, en general, de Africa, tan intensamente vividos por los españoles en todas las épocas, queden inmortalizados, la Dirección General de Marruecos y Colonias organizará anualmente, en fecha anunciada con antelación (no inferior a tres meses), una Exposición que titulará de «Pintores de Africa».

Para la organización de la misma y regulación de la admisión y colocación de cuadros, se nombrará un Jurado, constituido por personalidades del mundo artístico, designadas por dicha Dirección General.

En un principio se podrán presentar óleos, acuarelas, grabados, aguafuertes y dibujos, con un máximo de obras cada artista que se fijará en la convocatoria correspondiente y un tamaño para las mismas que también se anunciará. No se admitirán, sin embargo, obras que hayan sido presentadas en anteriores exposiciones públicas.

Los temas versarán sobre Marruecos, Africa Occidental Española, Guinea y las Españas Árabe y Morisca. Como norma general sólo tendrán acceso al certamen autores españoles.

Para premiar la obra más valiosa, se crea la Medalla de Pintores de Africa, cuya concesión se acompañará de una cantidad en metálico de 20.000 pesetas. El segundo premio consistirá en una recompensa en metálico de 10.000 pesetas. Se otorgarán accésits a las obras, que, aun teniendo méritos destacados, no hayan sido premiadas.

Estas obras premiadas quedarán de propiedad de la Dirección General de Marruecos y Colonias que, en su día, podrá cederlas al Museo de Africa que debe organizar el Instituto de Estudios Africanos, según Decreto de 10 de julio de 1946 (artículo 12).

Un Jurado especial, designado igualmente por la citada Dirección General, dictaminará sobre el mérito de los cuadros a los efectos del otorgamiento de los premios citados. En principio, aunque no de una manera rígidamente absoluta, los premios señalados se distribuirán alternativamente entre temas de paisaje y de figura.

Coincidiendo con la Exposición o durante la preparación de la misma se organizarán conferencias, conciertos y otros actos que puedan contribuir a difundir la celebración del Certamen, favoreciendo el ambiente propicio y al mismo tiempo divulgando el mejor conocimiento del imperativo tradicional africano de España.

La Exposición de «Pintores de Africa» se celebrará obligatoria y tradicionalmente en Madrid, en los locales o salones adecuados que se designen. Sin embargo, en la convocatoria anual podrá incluirse la circunstancia de repetir el certamen en un plazo no superior a seis meses en alguna ciudad o ciudades de España.

Normas complementarias para la Exposición del año 1950

Se pone en conocimiento general que la Primera Exposición de «Pintores de Africa» se verificará en Madrid, durante a primera quincena de febrero próximo.

Para esta Exposición quedan exceptuados grabados, aguafuertes y dibujos, no admitiéndose más que óleos y acuarelas, con un máximo de cuatro obras por cada artista, y un tamaño máximo de 1,50 por 2,00 metros.

Por excepción, en esta Exposición se autoriza la presentación de cuadros que hayan sido ya presentados en Exposiciones organizadas por la Dirección General de Marruecos y Colonias en 1949.

Se declara que esta Exposición podrá repetirse en otra localidad de España que se designará dentro del plazo señalado, en las condiciones generales de esta clase de Exposiciones.

Madrid, 30 de agosto de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de septiembre.)

Ministerio de Educación NacionalDirección General de Enseñanza
Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de «Medicina legal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 11 de agosto de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Eugenio Fernández Cabezon para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en una finca propiedad del solicitante, sita en el término municipal de Boadilla del Monte, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza, y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1949.—El Gobernador Civil interino, Mariano Osorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.
(G. C.—3.387)

Distrito Forestal de Madrid

Servicio de la Madera

ANUNCIO

En las oficinas de este Distrito Forestal están a disposición de los titulares de los Certificados profesionales de las clases A, B, C y D, que se encuentran al corriente en el pago al Servicio de la Madera del canon establecido, las Hojas de Compras correspondientes al año fo-

restal 1949-50. Para la obtención de dichas Hojas de Compras será indispensable la presentación del Certificado profesional y la entrega de las relativas al año forestal 1948-49.

Los poseedores de Certificados profesionales de las clases A, B, C y D que no estén al corriente en el pago del canon que debe abonarse al Servicio de la Madera, para obtener las Hojas de Compras correspondientes al año forestal 1949-50 deberán remitir a las oficinas centrales de dicho Servicio (Padilla, 32, Madrid), juntamente con la Hoja u Hojas de Compras, correspondientes al año forestal 1948-49, el justificante de haber ingresado el importe de dicho canon, en cualquier establecimiento bancario, para su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, a nombre del Servicio de la Madera, con el núm. 258 de las de Organismos de la Administración del Estado.

Madrid, 6 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.

(G. C.—3.388)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio declarativo de menor cuantía instado por don Bonifacio Aguado López, contra doña María, don Antonio, doña Carmen y doña Emilia Fernández y Fernández, de ignorado paradero, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, la participación de trece enteros, treinta y tres y un tercio proindiviso, equivalente a la tercera parte del cuarenta por ciento de la totalidad de un solar en término de esta capital, fuera de la Puerta de Atocha, dentro de la zona de Ensanche, en el paseo de las Delicias, donde estuvo señalado con la letra C y hoy le corresponde el número ochenta y ocho provisional; el que linda: al Este o frente, por donde tiene su entrada o fachada principal, con el paseo de las Delicias, en línea recta de treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte o derecha, entrando, en tres líneas rectas: de sesenta y dos metros la primera, sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros la segunda y sesenta y dos metros la tercera, o sea, en conjunto, ciento ochenta y ocho metros cincuenta centímetros, con terrenos que fueron de los herederos de don Francisco de la Presilla, y que hoy, en su mayor superficie, se encuentran edificadas, y pertenecen a diversos dueños; al Oeste o espalda, en línea de diez metros y diez centímetros, con la calle de la Batalla del Salado, abierta en parte en terrenos que fueron de la pertenencia de este solar, y al Sur o izquierda, entrando, en otras tres líneas rectas, compuesta la primera de veinte metros sesenta centímetros; la segunda, de cincuenta metros veinticinco centímetros, y la tercera, de ciento ochenta y cinco metros, o sean, en junto, ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros, con terrenos o solares propiedad de los herederos de don Francisco de la Presilla. La figura plana y horizontal que el inmueble adopta es la de un cuadrilátero irregular, y dentro de ella se encuentra contenida una superficie de tres mil setecientos trein-

ta y seis metros treinta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y ocho mil ciento sesenta y un pies con dieciséis décimos cuadrados. Esta participación de finca fué embargada a los demandados y resulta tasada pericialmente en ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas setenta y tres céntimos; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintidós de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero

Que dicha subasta es sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la subasta anterior, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. También se les previene que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama en los indicados autos don Bonifacio Aguado López continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Insertándose en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—11.836)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos por «Almacenes Rodríguez», Sociedad Anónima, contra don Fernando Ruiz Giménez, en reclamación de trece mil quinientas pesetas, gastos y costas, ha sido dictada sentencia con fecha dos de septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Fernando Ruiz Giménez, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, «Almacenes Rodríguez», Sociedad Anónima, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de trece mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, los gastos de éste y las costas, las cuales se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández Gausi (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado expido la presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—11.838)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Fernando Poblet, en nombre y representación de don Jesús Aguilar Pascual, contra «Marugán», Sociedad Anónima, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de

Una máquina cortadora de hierro, marca «Bouhey Paris A. 4».

Un motor de transmisión de diez HP., de la Casa Hernández Pardo.

Un juego completo de transmisión con sus correas y poleas.

Y una cortadora de tubo, marca «Usines Bouhey».

Lo que ha sido tasado pericialmente en la suma de ocho mil doscientas cincuenta pesetas; y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho del próximo mes de octubre, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—11.833)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por la Compañía Muebles Maldonado, contra don Mauricio Majó Font, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los muebles embargados al don Mauricio Majó, que son los siguientes:

Una máquina de plisar, sin marca ni número, con tres rodillos, cambios de los mismos en trabajo automático, calculador de gas, anchura de rodillo para trabajo 1,20, movido por motor eléctrico marca «Marelli», de 1,5 HP., número 2.748.648.

Una máquina de bordar a realce, marca «Duckopp», con su pie de hierro, número 1.250.500.

Otra máquina de coser y bordar, marca «Niche», con su pie de hierro, número U. 55.151.

Una máquina de colocación de fornituras y bordar, marca «Cursulli», modelo «Machine L. T.», con su pie de hierro.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cinco de octu-

bre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que los indicados bienes salen a primera subasta en la suma de veintidós mil ochocientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura inferior que no cubra las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las veintidós mil ochocientas pesetas, tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que las mencionadas máquinas se hallan depositadas en el don Mauricio Majó Font, que tiene su domicilio en la calle de la Salud, número diez, de esta capital.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Cándido García. — El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—11.837)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Julián José López Rodríguez, nacido en Madrid el trece de marzo de mil novecientos veinticinco, hijo de don Julián y de doña Esperanza, en súplica de que se le conceda autorización para usar como primero de sus apellidos el de «López-Yarto», por ser conocido socialmente por el mismo, con lo cual quedarán su nombre y apellidos de la siguiente forma: «Julián José López-Yarto Rodríguez».

En su consecuencia, se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se creyeren con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio término de tres meses.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(A.—11.835)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el veintiuno de mayo del corriente año, en esta Villa, de donde era natural, de don Jesús Serrano Pereira, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Victoriano y don Luis-Bartolomé: llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, bajo aper-

cibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—11.834)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa número 406, de 1948, por robo en el Cementerio Municipal de Madrid, se cita por medio del presente a Concepción Azorín Ortuño, que vivió en la calle de Churruca, número 17, y a Miguel Frlas, que vivió en la calle Mayor, número 12, así como a los parientes más cercanos de los finados Carlos, Federico Hugelé, Fernando de la Fuente Gonzalo y Nicolasa Martínez Vaquero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que de no verificarlo serán incursores en la multa de 25 pesetas.

(B.—4.484)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 256, de 1949, sobre hurto a doña Janine Margerite Pierre, hecho realizado en la avenida de José Antonio, de esta capital, el día primero de los corrientes, se cita por la presente a dicha perjudicada, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.486)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Manuel Llamas Jiménez, de veinticuatro años, casado, albañil, hijo de Manuel y de Francisca y vecino que fué de Córdoba y Barcelona, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago, con el fin de recibirla declaración en el sumario número 272, de 1949, por hurto a dicho señor, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.491)

JUZGADO NUMERO 18

González Abad (Valentín), de cincuenta años, soltero, hijo de Eleuterio y Lucía, natural de Avila y que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Méjico, número 3, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 18 dentro del plazo de cinco días, al objeto de recibirla declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; acordado así en causa número 274, de 1945, por lesiones.

(B.—4.492)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción número 19, por providencia dictada en sumario número 339, de 1949, por hurto a Marc

Francois Charles Vanderkerckhove, acuerda se cite a dicho señor para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones.

(B.—4.490)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Sancho Herranz (Simón), natural de Anguita (Guadalajara), hijo de Narciso y de Julia, de cuarenta y seis años, casado, practicante, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 3, procesado en causa por estafa número 133, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—4.488)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido con el número 303, de 1947, se cancela la requisitoria por la que se llamaba al procesado en dicho sumario, Herminio Martínez Seligrat, de treinta y seis años de edad, natural de Hinojosa del Castillo (Cuenca), hijo de Alejandro y de Estefanía, casado, jornalero, procesado por matrimonio ilegal.

(B.—4.487)

JUZGADO NUMERO 9

Oliveras Morera (Antonio), de treinta y dos años, soltero, industrial, hijo de José y Teresa, natural de Alcañiz, que habitó últimamente en Barcelona, en la calle de Mallorca, número 74, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el número 19, de 1944.

(B.—4.494)

Gonzalo Algora (Angel), de treinta y tres años, casado, hijo de Angel y Natividad, con domicilio últimamente en la calle de Córdoba, número 6, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por abandono de familia con el número 260, de 1949.

(B.—4.493)

JUZGADO NUMERO 21

Alcalde Montes (Manuel), hijo de Antolina, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 270, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el

que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.485)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Guido Marogna, representado por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, contra doña Angela Corredor, asistida de su esposo don Marcelino Benedet, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Una máquina de coger puntos, marca «Vitos», tipo B, número mil doscientos sesenta y tres, con aguja número cien mil setecientos noventa y uno.

Estos bienes han sido valorados en mil cien pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintitrés del actual y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Serrano, número noventa y ocho, piso primero; previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder del esposo de la demandada, don Marcelino Benedet, con domicilio en la calle de Alcalá, número ciento veinticuatro actual y ciento veintiséis antiguo, piso principal A.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario (ilegible). — El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(A.—11.831)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de esta capital, don José Martínez Vázquez, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de doña Manuela Iturralde Roscón, contra don Jesús de Luelmo Ganado, de esta vecindad, Hermosilla, número cincuenta y seis, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta diferentes bienes y los derechos de traspaso de unos talleres sitos en Vicálvaro, Camino Alto del mismo nombre, embargado como de la propiedad del demandado, y todo lo cual ha sido tasado en la suma de cinco mil sesenta y una pesetas, hallándose los bienes en el domicilio del demandado.

Para dicho acto se ha señalado el día veinte del actual mes y hora de las diez de su mañana, en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—11.832)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 798, de 1948, por hurto, contra Luis Sicilia Romero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juzgado municipal número 10.—Juez, don Fernando Agulló Soler.—En la villa de Madrid, el día 25 de agosto de 1949.—El señor Juez municipal número 10 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Sicilia Romero,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Sicilia Romero a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial; a que abone al perjudicado Francisco Chumilla la suma de 39 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Y una vez firme póngase esta resolución en conocimiento del Registro Central de Penados y Rebeldes y en el Juzgado de la naturaleza del condenado. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Luis Sicilia Romero, se expide la presente cédula en Madrid, a 25 de agosto de 1949.

(G. C.—3.386) (B.—4.541)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 137, de 1949, por hurto, contra María Luisa Sancho Calvo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 25 de agosto de 1949.—El señor Juez municipal interino núm. 10, don Fernando Agulló Soler, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido contra María Luisa Sancho Calvo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Sancho Calvo a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial de Mujeres; a que abone al perjudicado Gregorio Rodríguez Espada la suma de 235 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante Gregorio Rodríguez, y a la denunciada María Luisa Sancho Calvo, por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Y una vez firme póngase en conocimiento del Registro Central de Penados y Rebeldes, y en el Juzgado de la naturaleza de la condenada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Luisa Sancho Calvo, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente cédula en Madrid, a 25 de agosto de 1949.

(G. C.—3.385) (B.—4.540)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 137, de 1949, por hurto, contra María Luisa Sancho Calvo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 25 de agosto de 1949.—El señor Juez municipal interino núm. 10, don Fernando Agulló Soler, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido contra María Luisa Sancho Calvo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Sancho Calvo a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial de Mujeres; a que abone al perjudicado Gregorio Rodríguez Espada la suma de 235 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante Gregorio Rodríguez y a la denunciada María Luisa Sancho Calvo por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Y una vez firme, póngase en conocimiento del Registro Central de Penados y Rebeldes y en el Juzgado de la naturaleza de la condenada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Gregorio Rodríguez Espada, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente cédula en Madrid, a 25 de agosto de 1949.

(G. C.—3.384) (B.—4.539)

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 223, de 1949, contra Carmen Jiménez Hernández, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de septiembre de 1949.—El señor Juez municipal interino núm. 10, don Rafael García del Casero, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido contra Carmen Jiménez Hernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Carmen Jiménez Hernández y declaro de oficio las costas causadas. Y para que se lleve a efecto la notificación de esta sentencia a la denunciante librese la oportuna cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael García. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la denunciante Julia Mora Real de la Torre, se expide la presente cédula en Madrid, a 1.º de septiembre de 1949.

(G. C.—3.383) (B.—4.538)

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 889, de 1948, por daños, contra José López Ajuria, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de septiembre de 1949.—El señor Juez municipal interino núm. 10, don Rafael García del Casero, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José López Ajuria, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José López Ajuria a la pena de 98 pesetas con 50 céntimos de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que abone al perjudicado don Alejandro Hidalgo Merino la suma de 197 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas.

Y para llevar a efecto la notificación de esta sentencia al condenado José López Ajuria, expídase cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de noti-

ficación al condenado José López Ajuria, se expide la presente cédula en Madrid, a 1.º de septiembre de 1949.

(G. C.—3.382) (B.—4.537)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 483.—Flores del Río (Enriqueta), hija de Enrique y de Juana, domiciliada últimamente en la calle particular de Tenerife, número 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 27 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña, contra varios.

(B.—4.518)

Juicio de faltas número 483.—Alarcón Tomé (Brígida), hija de José y de María, domiciliada últimamente en la calle de Lorenza Correa, número 3, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 27 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña, contra varios.

(B.—4.517)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 391, de 1949, por hurto.—Martín Holgueras (Germán), sin domicilio conocido, comparecerá el día 6 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.381) (B.—4.536)

Juicio verbal de faltas número 403, de 1949, por lesiones.—Gómez Sánchez (Manuel), sin domicilio conocido, comparecerá el día 6 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.380) (B.—4.535)

Juicio verbal de faltas número 255, de 1949, por daños.—Rodríguez Vaquero (Miguel), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Urbietta, número 18, piso tercero, comparecerá el día 29 del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.379) (B.—4.534)

Juicio verbal de faltas número 799, de 1948, por hurto.—Gómez Davó (Manuel), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Los Requeña, número 12, comparecerá el día 29 del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.378) (B.—4.533)

VILLAREJO DE SALVANES

Martínez Gutiérrez (Francisco), que dijo tener su último domicilio en esta localidad, donde no ha sido habido; por medio del presente se le cita y emplaza para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, con

el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio verbal de faltas número 102, de 1949, por daños.

(G. C.—3.371) (B.—4.527)

Martínez Calero (Pedro) y García Díaz (Andrés), cuyo último domicilio dijeron lo tenían en esta localidad, donde no fueron habidos; por medio de la presente se les cita y emplaza para que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, con el fin de responder de los cargos que les resultan en el juicio verbal de faltas número 99, de 1949, por daños.

(G. C.—3.372) (B.—4.528)

LAS ROZAS DE MADRID

Rodríguez Calvo (Gregorio), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Anacleto y Dionisia, de estado casado, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Francisca Conde, número 14 (Chamartín de la Rosa), comparecerá ante este Juzgado de paz el próximo día 21 de septiembre, a las once horas, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por infracción a la ley de Caza, al ser reputado falta por la Superioridad el sumario número 101, de 1942; a cuyo acto deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.370) (B.—4.500)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 31, del año en curso, sobre daños, en el que figura como encarado Luis González, que trabajó a las órdenes de Evaristo Tomé como chófer, y que, según aparece de autos, vivió en la calle de Ofelia Nieto, núm. 7, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo y a la testigo Carmen Muñoz, que dijo vivir en la calle de Grimol, número 10 (Ciudad Lineal), para que el día 30 de septiembre, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en Bravo Murillo, 357, y asistan en el concepto referido a las sesiones del juicio.

(G. C.—3.315) (B.—4.422)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

SAN FERNANDO (CADIZ)

Miguel Blasco Montes, hijo de Francisco y de Palmira, natural de Mestas de Con, Cangas de Onís (Oviedo), nacido el 18 de octubre de 1924, de estado soltero, de profesión escribiente, marinerero de la Armada licenciado, procesado en la causa núm. 157, de 1946, por delito de desertión, comparecerá en el plazo de treinta días ante este Juzgado, establecido en esta ciudad, en calle Real, 59, segundo, a responder de los cargos que en dicha causa le resultan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Las Autoridades que tengan noticias de su paradero procederán a su detención e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado, al que lo notificarán por el medio más rápido.

San Fernando, 30 de agosto de 1949. El Capitán Juez instructor, Antonio Vázquez Pantoja.

(G. C.—3.295) (B.—4.401)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Por la presente se cita y requiere a los individuos que merodean por el Puente de Toledo, conocidos por «los Maños», para que comparezcan ante este Juzgado Militar Permanente número 5, sito en Piamonte, 2, piso tercero, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que les resulten en la causa número 2, de 1949, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 4 de septiembre de 1949.—Alejandro Nieto Gómez.

(G. C.—3.373) (B.—4.530)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 54